



Servicio de Secretaría Técnica y Urbanismo
Nº Expte.: 13/2020 (3ª fase)

INFORME DE IMPACTO NORMATIVO EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE NORMA FORAL PARA RATIFICAR EL “ACUERDO DE CONSORCIO DEL PROYECTO LIFE IP “URBAN KLIMA 2050” CON EL BENEFICIARIO COORDINADOR (SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN AMBIENTAL IHOBE S.A.) Y LOS BENEFICIARIOS ASOCIADOS DEL CITADO PROYECTO LIFE IP”. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativo y de impacto de género y las directrices de técnica normativa, el Departamento impulsor de la propuesta normativa deberá elaborar, entre otros documentos, un informe de impacto normativo en los términos establecidos en dicho Decreto. En este sentido, la oportunidad y conveniencia de la propuesta que se plantea se fundamenta a continuación:

El fin principal del proyecto es impulsar el desarrollo de la Estrategia de Cambio Climático “Klima 2050” del País Vasco, mediante la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- Integrar la Estrategia de Cambio Climático en la planificación territorial y en las políticas sectoriales (salud, agua y energía).
- 2.- Poner en marcha acciones en tres áreas piloto: en la costa, en las cuencas de ríos y en zonas urbanas.
- 3.- Implementar las 24 líneas de actuación de la Estrategia “Klima 2050”.
- 4.- Mejorar la gobernanza en el ámbito del Cambio Climático.
- 5.- Transferir los casos prácticos desarrollados en el proyecto a otras áreas del territorio y a otras regiones.

En total son 20 entidades las que participan como socios en el proyecto, siendo la Sociedad Pública de Gestión ambiental IHOBE el beneficiario coordinador. En el proyecto participan varios departamentos del Gobierno Vasco, las tres diputaciones, siete municipios (Bilbao, Vitoria-Gasteiz, Donostia/San Sebastián, Bermeo, Bakio, Gernika-Lumo y Zarautz), cinco centros tecnológicos y la Fundación Naturklima entre otras entidades.

Las relaciones entre el beneficiario coordinador y los beneficiarios asociados, así como sus obligaciones respectivas, han de ser reguladas mediante una Acuerdo de Consorcio en el marco del proyecto LIFE, extractándose a continuación los principales aspectos del mismo.

Así el artículo 3 establece las funciones y obligaciones del beneficiario coordinador. Entre sus apartados cabe destacar el a) que establece como función principal del beneficiario coordinador “controlar que el proyecto se lleva a cabo conforme al Acuerdo de Subvención”, así como el apartado b) “ser el intermediario de todas las comunicaciones entre los beneficiarios y la Agencia Europea (...)”. Asimismo en el apartado g) se recoge que “el pago de las cantidades correspondientes



al beneficiario asociado por su participación en el proyecto será realizado tras haber recibido las cantidades correspondientes por el coordinador de parte de la Agencia”.

En el artículo 5, referido a las obligaciones comunes del beneficiario coordinador y de los beneficiarios asociados, se indica, entre otras cuestiones las siguientes: “a) *ser solidariamente responsables de llevar a cabo el proyecto de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo de Subvención*”, “b) *ser responsables de cumplir con todas las obligaciones legales que recaigan sobre ellos conjuntamente y g) “contribuir económicamente al proyecto”.*

A la vista de cuanto antecede procede la firma del Acuerdo de Consorcio entre el beneficiario coordinador y los beneficiarios asociados, entre los que se encuentra la Diputación Foral de Álava, representada por la Dirección del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, y cuya propuesta se adjunta para la ejecución del proyecto integrado LIFE “Urban Klima 2050” anexo a este acuerdo.

El coste total del proyecto está estimado en 19.711.500 euros, y en el caso de la Diputación Foral de Álava, el presupuesto con el que participa en el proyecto “Urban Klima 2050” es de 1.533.761 euros. Cada beneficiario asociado aportará una contribución financiera al proyecto y se beneficiará de la contribución financiera de la Comisión Europea, siendo la tasa de financiación del 27,85 % del presupuesto aportado por la Diputación Foral de Álava.

Las acciones en las que participa la Diputación Foral de Álava son las que se detallan a continuación:

- Acción C.4.3. Movilidad Sostenible, reducción de emisiones y vida saludable.
- Acción C.4.4. Desarrollo de proyectos demostrativos de Energías Renovables.
- Acción C.5.1. Soluciones basadas en la Naturaleza en cuencas fluviales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Anexo I del meritado Decreto Foral 29/2017, la presente propuesta normativa cumple los principios de buena regulación que debe observar la Diputación Foral de Álava en el ejercicio de la iniciativa normativa y la potestad reglamentaria, a saber: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

La razón de interés general se fundamenta en los fines públicos que subyacen en el acuerdo, así como en la cooperación entre administraciones con competencias concurrentes en la materia.

CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN.

1. Contenido.-

Procede aprobar el proyecto de Norma Foral el acuerdo de consorcio del proyecto life ip “urban klima 2050” con el beneficiario coordinador (sociedad pública de gestión ambiental Ihobe s.a.) y los beneficiarios asociados del citado proyecto life ip, entre los que se encuentran varios departamentos del Gobierno Vasco.

Las acciones en las que participa la Diputación Foral de Álava son las que se detallan a continuación:

- Acción C.4.3. Movilidad Sostenible, reducción de emisiones y vida saludable.
- Acción C.4.4. Desarrollo de proyectos demostrativos de Energías Renovables.
- Acción C.5.1. Soluciones basadas en la Naturaleza en cuencas fluviales.

2. Análisis jurídico.-



En el Plan Anual Normativo de la Diputación Foral de Álava para 2020, aprobado por Acuerdo 824/2019 del Consejo de Gobierno Foral de 27 de diciembre, no existe previsión de la tramitación de la citada Norma Foral. Ello se debe a que con posterioridad a la aprobación del mismo ha surgido la necesidad de ratificar por Juntas Generales el proyecto de norma foral de ratificación del acuerdo señalado.

La colaboración de la Diputación Foral de Álava con los socios beneficiarios conlleva la procedencia de suscribir un Acuerdo de Colaboración que regule las relaciones entre ambas Administraciones, estableciendo las actuaciones y compromisos de ambas partes para la consecución del fin previsto.

En coherencia con los compromisos económicos asumidos de cooperación, se procede a efectuar las dotaciones presupuestarias correspondientes en los ejercicios durante los cuales se extiende su vigencia.

La entrada en vigor se prevé que se produzca el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

3. En cuanto a los trámites seguidos en el procedimiento de elaboración de la propuesta, son los siguientes:

1.- Resolución de iniciación del procedimiento, y aprobación previa del texto normativo

2.- Informe de impacto normativo

3.- Informe de impacto de género

4.- Informe de control económico normativo

5.- Informe de incidencia presupuestaria.

6.- Control de legalidad

7.- Aprobación del Proyecto de Norma Foral por el Consejo de Gobierno Foral y su remisión a Juntas Generales.

8.- Publicación en el BOTHA

En lo referente a los trámites de consulta pública previa y audiencia e información pública, ha de estarse a lo previsto en la Disposición Adicional segunda, apartado a) punto quinto, del Decreto Foral 29/2017, tras la modificación efectuada por el Decreto Foral 50/2017 del Consejo de Gobierno Foral de 19 de septiembre: quedan exentas de los trámites de consulta pública previa y audiencia e información pública los proyectos de norma foral que detalla, entre los que se encuentra la ratificación de las propuestas de la Diputación Foral en los casos de convenios con el Gobierno Vasco.

IMPACTO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.

La partida del Estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava aprobado para el ejercicio 2020, es la "1.60.2.05.64.00.640.00.02 proyecto LIFE "Urban Klima 2050", y recoge los siguientes importes para la ejecución de las acciones contempladas en el proyecto LIFE:

Ejercicio	Total	Financiado
2020	245.390,00 euros	68.340,00 euros



2021	459.860,00 euros	128.080,00 euros
2022	308.380,00 euros	85.880,00 euros
2023	308.380,00 euros	85.880,00 euros
2024	211.770,00 euros	58.970,00 euros

En Vitoria-Gasteiz, 21 de febrero de 2020

Gloria Rodríguez López

Ingurumen eta Hirigintzako Idazkaritza Teknikoaren burua
Jefa de la Secretaría Técnica de Medio Ambiente y Urbanismo